


RESOLUCION DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015 POR LA QUE SE INICIA Y APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION RELATIVO AL SUMINISTRO ELÉCTRICO DEL CENTRO “I.E.S. GUADALPEÑA”

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO 1/18-12-2015	TIPO Contrato de suministro	
TRAMITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2015 PARA LA FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS DE CONSUMO PERTENECIENTES A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Artículo 198 TRLCSP)	
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 14641,10 €	IVA 3074,62 €	TOTAL 17715,73 €
EN LETRA (IVA excluido) Catorce mil seiscientos cuarenta y un euro con diez céntimos		
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: sí		
OBJETO SUMINISTRO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA AL I.E.S. GUADALPEÑA (C.U.P.: ES0031104204930001FT0F)		
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Contrato celebrado en virtud del Acuerdo Marco de fecha 30 de octubre de 2015 la fijación de las condiciones de la contratación de los suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a las entidades integradas en la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.		

Código Seguro de Verificación: qtF5Wsh17cyCpeYWYcfmPzJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 4C, 8F Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	18/12/2015 19:20:12
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es qtF5Wsh17cyCpeYWYcfmPzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/3
 qtF5Wsh17cyCpeYWYcfmPzJLYdAU3n8j			

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de septiembre de 2015 se dictó por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Resolución de adjudicación a ENDESA ENERGÍA S.A.U. con número de CIF 81.948.077-A del Acuerdo marco para la contratación de los suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a las entidades integradas en la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Acuerdo marco que tiene por objeto fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que se adjudiquen, durante su vigencia, por parte de los organismos y entidades integrados en la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante REDEJA), para la prestación de suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a dichos organismos y entidades, en los términos establecidos en los pliegos que rigen dicha contratación.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del referido Acuerdo marco prevé la celebración de los contratos en virtud del acuerdo marco por parte de los organismos y entidades adscritas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía en virtud de las normas competenciales que les sean de aplicación, así como del régimen jurídico aplicable a los mismos.

TERCERO.- Con fecha 30 de octubre de 2015 se ha formalizado el contrato celebrado en virtud de dicho Acuerdo Marco entre la entidad ENDESA ENERGÍA S.A.U., con número de CIF 81.948.077-A y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: El artículo 132.j de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación prevé, entre las competencias de los directores de los centros “realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros...”

SEGUNDO: El artículo 132.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que “los directores y directoras de los centros públicos dispondrán de autonomía para la adquisición de bienes y contratación de obras, servicios y suministros, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en esta Ley. En el ejercicio de su autonomía para administrar estos recursos, los directores y directoras de los centros tendrán todas las competencias que corresponden al órgano de contratación, incluida la aprobación del gasto correspondiente, relativas a cualquier tipo de contratos menores, de conformidad con la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.”

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el expediente 1/18-12-2015 para la contratación del suministro de energía eléctrica correspondiente al centro I.E.S. GUADALPEÑA con la CUP ES0031104204930001FT0F

2/17

Código Seguro de Verificación: qtF5Wsh17cyCpeYWYcfmPzJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 4C, 8F Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	18/12/2015 19:20:12
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	qtF5Wsh17cyCpeYWYcfmPzJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/3
 qtF5Wsh17cyCpeYWYcfmPzJLYdAU3n8j			

Las condiciones y términos de dicho contrato serán los establecidos en el Acuerdo Marco de fecha de 30 de octubre para la fijación de las condiciones de la contratación de los suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a las entidades integradas en la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que lo integran.

SEGUNDO.- Se declara la existencia de crédito necesario para proceder a la contratación y se aprueba la solicitud del gasto, por el importe de licitación para un año de ejecución del contrato, que asciende a la cantidad de **Catorce mil seiscientos cuarenta y un euro con diez céntimos**. A esta cantidad le corresponde un IVA de 3074,62 €, por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 17715,73 €.


TERCERO.- La vigencia del presente contrato comenzará a las **ceros (00:00) horas del día 29 de diciembre de 2015** y finalizará el 28 de diciembre de 2016, con independencia de que se debiera a su conclusión o resolución.

El Acuerdo marco del que deriva establece como fecha de finalización de su vigencia **las veinticuatro veinticuatro (24:00) horas del día 27 octubre de 2017**.

FIRMADO

Fdo.: Ángel Francisco Fernández Salas
Director del I.E.S GUADALPEÑA

3/17

Código Seguro de Verificación: qtF5Wsh17cyCpeYWYcfmPzJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 4C, 8F Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	18/12/2015 19:20:12
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	qtF5Wsh17cyCpeYWYcfmPzJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/3
 qtF5Wsh17cyCpeYWYcfmPzJLYdAU3n8j			